



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1084

(09-SEPTIEMBRE-2022)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1040 del primero (01) de septiembre de 2022”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: **“Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos.** *Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.”*

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: **“Beneficiarios de los permisos sindicales.** *Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”*

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el **“Reconocimiento de los Permisos Sindicales.** *Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa **“Permiso sindical.** *El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.*

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”

Que el día veintinueve (29) de agosto de 2022, mediante correo electrónico, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, “SINTRAIIDARTES”, solicitó permiso sindical para los días: *“dos (2), diez (10), diecisiete (17), veinticuatro (24) de septiembre de 2022 y primero (1) de octubre de 2022, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m., con el Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750*

www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 1951





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1084

(09-SEPTIEMBRE-2022)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1040 del primero (01) de septiembre de 2022

objetivo de “para trabajar en la consolidación de actividades relacionadas con la articulación de las negociaciones distritales con la Federación UNETE, preparar acciones para la construcción de pliegos para 2023, así como desarrollar y socializar acciones relacionadas con el seguimiento al acuerdo sindical, de acuerdo con su plan de acción interno de trabajo. Esto de conformidad con los derechos sindicales adquiridos”.

Que mediante Resolución N° 1040 del primero (01) de septiembre de 2022 se otorgó permiso sindical remunerado, a los funcionarios de la entidad que son miembros de la Junta Directiva y quienes representan a las diferentes delegaciones de la organización sindical del Sindicato de trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, “SINTRAIIDARTES”, *“para los días dos (2), diez (10), diecisiete (17), veinticuatro (24) de septiembre de 2022 y primero (1) de octubre de 2022, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta la 12:00 m.”*

Que el día primero (01) de septiembre de 2022 el Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, “SINTRAIIDARTES”, mediante correo electrónico dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitó *“(…) un alcance o adición frente a las fechas relacionadas en la resolución, ya que por un error en el formato de solicitud se relacionaron los días sábados del mes de septiembre, siendo correcto los días viernes en horario de la mañana como es tradicional en el ejercicio de este derecho. (…)”*

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante correo electrónico del día primero (01) de septiembre de 2022, solicitó al Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, “SINTRAIIDARTES”, que se allegara el formato de solicitud debidamente corregido, con las fechas correspondientes a los días viernes, dentro de los términos establecidos por la Entidad para atender este tipo de solicitudes.

Que el Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, “SINTRAIIDARTES”, allegó el formato de permisos sindicales a la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano con la indicación de fechas objeto de permiso sindical correspondiente a los días viernes del mes de septiembre, así: dos (2), nueve (9), dieciséis (16), veintitrés (23) y treinta (30) de septiembre de 2022.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario realizar la modificación parcial del artículo primero de la Resolución N° 1040 del primero (01) de septiembre de 2022, en el sentido de ajustar las fechas en las cuales se otorga el permiso sindical para los empleados del Idartes que hacen parte de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, “SINTRAIIDARTES”, porque las fechas otorgadas para permiso sindical en su mayoría fueron para los días sábados del mes de septiembre así: *“(…) diez (10), diecisiete (17), veinticuatro (24) de septiembre de 2022 y primero (1) de octubre de 2022, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m”,* siendo lo correcto para los días viernes nueve (9), dieciséis (16), veintitrés (23) y treinta (30) de septiembre de 2022, con la salvedad que el día dos (2) de septiembre de 2022, esta correcto en la Resolución N° 1040 del primero (01) de septiembre de 2022 y ya se hizo uso de este permiso por parte de la Junta Directiva del citado sindicato.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1084

(09-SEPTIEMBRE-2022)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1040 del primero (01) de septiembre de 2022”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución N° 1040 del primero (01) de septiembre de 2022, respecto del artículo primero en relación con las fechas en las cuales se concede permiso sindical para los empleados del Idartes que hacen parte de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, “SINTRAI DARTES”, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical remunerado, por los días: nueve (09), dieciséis (16), veintitrés (23), treinta (30) de septiembre de 2022, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m. para los funcionarios de la entidad que son miembros de la Junta Directiva y quienes representan a las diferentes delegaciones de la organización sindical del Sindicato de trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, “SINTRAI DARTES”, que a continuación se relacionan y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

No.	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
1	Luis Gabriel Loaiza García	80.099.165	Profesional Especializado	Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios	Integrante Junta Directiva
2	Giovanna Andrea Chamorro Ramírez	52.270.871	Profesional Especializado	Subdirección de las Artes – Gerencia de música	Integrante Junta Directiva
3	Rubiela Pilar Luengas Contreras	51.843.591	Profesional Especializado	Subdirección de Equipamientos Culturales	Integrante Junta Directiva
4	Alexander Londoño Escobar	94.285.889	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa y Financiera - Infraestructura	Integrante Junta Directiva
5	Daniel Sánchez Rojas	1.026.284.659	Profesional Universitario	Oficina Asesora de Planeación y de las Tecnologías de la Información	Integrante Junta Directiva
6	Edgar Alfonso Cipagauta Pedraza	79.951.853	Profesional Especializado	Oficina Asesora de Planeación y de las Tecnologías de la Información	Integrante Junta Directiva
7	Sandra Esperanza Ávila Pérez	52.364.430	Profesional Especializado	Oficina Asesora de Planeación y de las Tecnologías de la Información	Integrante Junta Directiva
8	Diego Armando Brand Otálora	1.032.399.866	Técnico Operativo	Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	Integrante Junta Directiva
9	Jenny Bedoya Lima	39.797.336	Profesional Especializado	Subdirección de las Artes – Gerencia Danza	Integrante Junta Directiva
10	Nelson Acosta Caballero	79.519.094	Operario	Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	Integrante Junta Directiva
11	Sandra Patricia Moreno	52.580.744	Auxiliar Administrativo	Oficina Asesora de Planeación	Delegada Comisión de Bienestar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1084

(09-SEPTIEMBRE-2022)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1040 del primero (01) de septiembre de 2022"

	Bohórquez				
12	Juan José Bacca Guevara	1.019.087.667	Profesional Universitario	Subdirección Administrativa y Financiera	Delegado Comisión de Comunicaciones
13	Carlos Alberto Ramírez Pérez	80.095.233	Profesional Universitario	Subdirección de las Artes – Gerencia de Literatura	Delegado Comisión de Reclamos
14	Jenny Alejandra Buitrago Arévalo	1.023.878.398	Profesional Especializado	Subdirección de formación artística - Niños	Delegada Comisión de Seguridad Social
15	Fátima Rodríguez Obando	37.080.849	Profesional Especializado	Oficina Asesora de Planeación	Delegada Comisión de Disciplina

Parágrafo: Se mantendrá vigente la Resolución N° 1040 del 01 de septiembre de 2022, en lo no modificado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Jefes de las Dependencia de los funcionarios relacionados en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto.

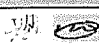
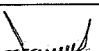
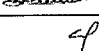
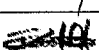
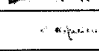
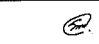
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

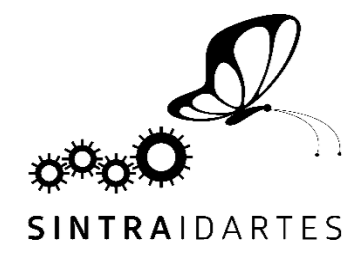
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,09-SEPTIEMBRE-2022


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF Talento Humano:	Daniel Ospina Donado y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado SAF- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Maríela González Robles- Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes
SINTRAIDARTES

FORMATO SOLICITUD DE PERMISOS SINDICALES

ACTIVIDAD:	Reunión ordinaria de Junta Directiva	FECHA: 2 de septiembre de 2022 9 de septiembre de 2022 16 de septiembre de 2022 23 de septiembre de 2022 30 de septiembre de 2022	HORAS: 7 a.m. a 12 m.
JUSTIFICACIÓN	La Junta Directiva de la organización sindical requiere permiso sindical para trabajar en la consolidación de actividades relacionadas con la articulación de las negociaciones distritales con la Federación UNETE, preparar acciones para la construcción de pliegos para 2023, así como desarrollar y socializar acciones relacionadas con el seguimiento al acuerdo sindical, de acuerdo con su plan de acción interno de trabajo. Esto de conformidad con los derechos sindicales adquiridos.		

CONVOCADOS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO IDARTES	CARGO SINDICAL	CORREO ELECTRÓNICO
1	Daniel Sanchez	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado	Junta directiva	sintraidartes@idartes.gov.co
2	Giovanna Andrea Chamorro Ramírez	Subdirección de las Artes	Profesional Especializado	Junta directiva	sintraidartes@idartes.gov.co
3	Sandra Ávila	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado	Junta directiva	sintraidartes@idartes.gov.co
4	Alexander Londoño	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado	Junta directiva	sintraidartes@idartes.gov.co
5	Edgar Cipagauta	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado	Junta directiva	sintraidartes@idartes.gov.co
6	Pilar Luengas	Subdirección de Equipamentos	Profesional Especializado	Junta directiva	sintraidartes@idartes.gov.co
7	Diego Brand	Gerencia de escenarios	Técnico Operativo	Junta directiva	sintraidartes@idartes.gov.co
8	Jenny Bedoya	Gerencia de Danza	Profesional Especializado	Junta directiva	sintraidartes@idartes.gov.co
9	Nelson Acosta	Gerencia de escenarios	Técnico Operativo	Junta directiva	sintraidartes@idartes.gov.co
10	Sandra Moreno	Oficina Asesora de Planeación	Técnico Administrativo	Delegada Comisión de Bienestar	sintraidartes@idartes.gov.co
11	Juan José Bacca	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario	Delegado Comisión de Comunicaciones	sintraidartes@idartes.gov.co
12	Carlos Ramirez	Gerencia de Literatura	Profesional Especializado	Delegado Comisión de Reclamos	sintraidartes@idartes.gov.co
13	Alejandra Buitrago	Subdirección de Formación Artística	Profesional Especializado	Delegada Comisión de Seguridad social	sintraidartes@idartes.gov.co
14	Fátma Rodriguez	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado	Delegada Comisión de Disciplina	sintraidartes@idartes.gov.co
15	Luis Gabriel Loaiza García	Subdirección de Equipamentos	Profesional Especializado	Junta directiva	sintraidartes@idartes.gov.co



Daniel Felipe Ospina Donado <daniel.ospina@idartes.gov.co>

COMUNICACIÓN PERMISO SINDICAL SEPTIEMBRE - SINTRAIDARTES

Luis Gabriel Loaiza García <luis.loaiza@idartes.gov.co>

1 de septiembre de 2022, 14:48

Para: Daniel Felipe Ospina Donado <daniel.ospina@idartes.gov.co>

Cc: Adriana Martínez Villalba <adriana.martinez@idartes.gov.co>, Giovanna Chamorro <giovanna.chamorro@idartes.gov.co>, Nelson Acosta Caballero <nelson.acosta@idartes.gov.co>, Adriana María Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>, Leyla Castillo Ballén <leyla.castillo@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, Angela María Canizalez Herrera <angela.canizalez@idartes.gov.co>, Hanna Paola Cuenca Hernandez <hanna.cuenca@idartes.gov.co>, Carlos Mauricio Galeano Vargas <carlos.galeano@idartes.gov.co>, Edgar Alfonso Cipagauta Pedraza <edgar.cipagauta@idartes.gov.co>, Alexander Londoño Escobar <alexander.londono@idartes.gov.co>, Eva Lucía Díaz Burckhardt <eva.diaz@idartes.gov.co>, María Ximena Correa Rivera <maria.correa@idartes.gov.co>, Sandra Esperanza Avila Perez <sandra.avila@idartes.gov.co>, Miguel Antonio Páez Delgado <miguel.paez@idartes.gov.co>, Jenny Bedoya Lima <jenny.bedoya@idartes.gov.co>, Ricardo Alfonso Cantor Bossa <ricardo.cantor@idartes.gov.co>, Eliana Ivonn Castañeda Saavedra <eliana.castaneda@idartes.gov.co>, Michael Jose Navarro Morales <michael.navarro@idartes.gov.co>, María Paula Atuesta Ospina <maria.atuesta@idartes.gov.co>, Rubiela Pilar Luengas Contreras <rubiela.luengas@idartes.gov.co>, Daniel Sanchez Rojas <daniel.sanchez@idartes.gov.co>, Sandra Patricia Moreno Bohorquez <sandra.moreno@idartes.gov.co>, Juan José Bacca Guevara <juan.bacca@idartes.gov.co>, Carlos Alberto Ramirez Perez <carlos.ramirez@idartes.gov.co>, Alejandra Buitrago Arevalo <jenny.buitrago@idartes.gov.co>, Fatima Rodríguez Obando <fatima.rodriguez@idartes.gov.co>, "Cc: Claudia Milena Salazar Cubillos" <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Laura Catalina Martínez López <laura.martinezlopez@idartes.gov.co>, Andrea Paola Acevedo Caycedo <andrea.acevedo@idartes.gov.co>, Jose Alberto Roa Eslava <jose.roa@idartes.gov.co>, Diego Andrés Camargo Román <diego.camargo@idartes.gov.co>, Adriana María Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>, Juan Carlos González Navarrete <juan.gonzaleznavarrete@idartes.gov.co>, Olga Piedad Orjuela Ramírez <olga.orjuela@idartes.gov.co>, Ana Milena Gómez Cruz <Ana.gomez@idartes.gov.co>, Ana Milena Gómez Cruz <ana.gomez@idartes.gov.co>, Fernando Rincón Rincón <jeison.rincon@idartes.gov.co>, Miguel Antonio Barrantes Lasprilla <miguel.barrantes@idartes.gov.co>, Yuverney Salcedo Patiño <yuverney.salcedo@idartes.gov.co>, Robinson Gabriel Cisneros Soriano <robinson.cisneros@idartes.gov.co>, Diego Campos Cardona <diego.campos@idartes.gov.co>, Marcela Ines Ruiz García <marcela.ruiz@idartes.gov.co>, Rodrigo Andrés Álvarez Rojas <rodrigo.alvarez@idartes.gov.co>, Mario Martín Montoya Díaz <mario.montoya@idartes.gov.co>, Diana María Leguizamón Mendiveiso <diana.leguizamon@idartes.gov.co>, Braghya Smyth Campos Cardona <braghya.campos@idartes.gov.co>, Diego Armando Brand Otálora <diego.brand@idartes.gov.co>, Resfa Ledy Martínez Soto <resfa.martinez@idartes.gov.co>, Samir Andrés Méndez Bonilla <samir.mendez@idartes.gov.co>, Maira Salamanca Rocha <maira.salamanca@idartes.gov.co>, catalina.rodriguez@idartes.gov.co, Michael Jose Navarro Morales <mike.navarro@idartes.gov.co>

Estimado Daniel, estimadas y estimados directivos y compañeros, buena tarde;

En atención a la resolución del asunto, amablemente nos permitimos solicitar un alcance o aclaración frente a las fechas relacionadas en la resolución, ya que por un error en el formato de solicitud se relacionaron los días sábados del mes de septiembre, siendo correcto los días viernes en horario de la mañana como es tradicional en el ejercicio de este derecho.

Lamentamos el inconveniente y como siempre agradecemos las gestiones respectivas.

Cordial saludo,

[El texto citado está oculto]

--



Luis Gabriel Loaiza García
Profesional Especializado
Subdirección de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext. 2001 - 2004



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

